Boletin ficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suspripaión para la capital

Seis meses...... 1750 Tres id..... 9.

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas ad acentes, Canarias y territorios (de Africa sujetos

Las leyes obligarán en la Península, Islas ad Jacentes, Canarias y territorios ide Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—

(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hista el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debará verificarse al final de cada año. nación, que deberá verificarse al tinal de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A GINGUENTA CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año...... 36 Seis meses...... 18'50 Tres id...... 10

Fago adelantado

ISTFRIO DE LA GOBERN

ORDEN

Acordada por Orden de esta fecha la reintegración al cargo de Secretario del Ayuntamiento de Sondica (Vizcaya) del funcionario que la venia desempeñando,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Secretaria sea excluida del concurso anunciado en la Gaceta de Madrid del día primero del actual mes.

Madrid, 14 de octubre de 1935.= Joaquin de Pablo Blanco.

GOBIERNO

(Gaceta 16 octubre 1935.)

Ayuntamientos. - Circular.

Con el fin de dar cumplimiento a

órdenes recibidas de la Superiori-

dad, se servirá usted remitir del

1 al 5 de cada mes, sin excusa

ni pretexto, a este Gobierno, una

relación de las Asociaciones de ca-

rácter profesional, ya sean patrona-

les u obreras enclavadas en ese tér-

mino municipal y que comprenderá

lo siguiente: nombre de la Socie-

dad, número de asociados, nombres

de los que ejercen cargos directivos, altas y bajas durante el mes

anterior y nota expresiva del rema-

nente que quede en sus respectivas

cajas, que habrá de comprobar esa

Alcaldía, como delegado de mi au-

toridad, para estos efectos, y por

último, si existe o no alguna Aso-

Como este servicio tiene que ren-

ciación clausurada.

CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

los Aynntamientos de la provincia,

contestándole negativamente aque-

llos en que no funcionen esa clase

Burgos 21 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

Eres. Alcaldes de los pueblos de

la provincia, execpto el de la capítal.

de Asociaciones.

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1936-1937, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

Sedano.

Vocal Concejal, D. Gumersindo de la Iglesia; suplente, D. Francisco Peña Ibáñez.

Vocal Oficial retirado. D. Antonino Fernández; suplente, D. Amancio Martinez.

Villatuelda.

Vocal Concejal, D. Teófanes Muñoz Arroyo; suplente, D. Martín

Cabañes Fernández. Vocal ex-Juez, D. Santiago Izquierdo Gallego; suplente, D. Ponciano Tamayo González.

Villaldemiro.

Presidente, D. Román López Ca-

Vocal Concejal, D. Gaspar Castro Santamaria; suplente, D. Arsenio de la Peña Pérez. Vocal ex-Juez, D. Isidoro Arija

de la Mata; suplente, D. Valeriano Plaza Ortega.

Vadocondes.

Presidente, D. Facundo Marcos Castilla.

Vicepresidente, D. Crescencio Miguel Rozas; suplente, D. Bernardo López Llorente.

Vocal Concejal, D. Melchor Campos Castilla; suplente, D. Francisco Martinez Alcubilla.

Vocal ex-Juez, D. Santiago Gar cía Martínez; suplente, D. Nemesio Leal Martinez.

Valle de Mena.

Presidente, D. Pedro Vivanco Arruti; suplente, D. Pablo Rámila Gutiérrez.

Vocal Concejal, D. Martin Cano Monasterio; suplente, D. Estanislao Angulo Rivacoba.

Vocal militar retirado, D. José Unanue Novales; suplente, D. Pedro Sainz Cano.

Valle de Valdelucio.

Presidente, D. Marcelino Amo

Vocal Concejal, D. Emeterio Bravo Gutiérrez; suplente, D. Bonifacio García Millán.

Vocal ex-Juez, D. Saturnino García Basconcillos; suplente, D. Evaristo Millán García.

Villarcayo.

Vicepresidente, D. Emilio Andino Sedano, Concejal de mayor número

Vocal Oficial del Ejército retirado, D. Andrés Trápaga Diez.

Villamiel de la Sierra.

Presidente, D. Baldomero Santa

Vicepresidente, D. Paulino Echevarría, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Florencio

Vocal ex-Juez, D. Melitón Pineda; suplente, D. León Hernando.

Torrelara.

Vocal Concejal, D. Alejandro Ibáñez Martínez; suplente, D. Félix San-

Vocal ex-Juez, D. Olegario Cuesta Ibáñez; suplente, D. Santiago Martinez Arnáiz.

Riocerezo.

Vocal Concejal, D. Elias Garcia González; suplente, D. Zacarías Martinez Pérez.

Vocal ex Juez, D. Julián García López; suplente, D. Isidro González

Merindad de Sotoscueva.

Presidente, D. Servilio Pereda y Pereda.

Vicepresidente, D. Pedro Pereda Real, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. León Peña y Peña.

Vocal ex-Juez, D. Martin Ruiz Gómez; suplente, D. Eduardo Varona Martinez.

Madrigalejo del Monte.

Vocal Concejal, D. Sabino Lara Abad; suplente, D. Saturnino García Temiño.

Vocal ex-Juez, D. Clemente Arlanzón; suplente, D. Luis Hernando Ortega.

Junta de Rio de Losa.

Presidente, D. Félix Villodas Cas-

Vicepresidente, D. Santiago Calera, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Félix Martinez Salazar.

Vocal ex-Juez, D. Teodoro Villate Castresana.

Huerta del Rey.

Vocal Concejal, D. Francisco Palacios Gárate; suplente, D. Carlos Guerrero Guerrero.

Vocal ex-Juez, D. Felicio Rica Rica; suplente, D. Antonino Gallo

(Continuará).

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Rectificación del Censo de Jurados. A los Sres Alcaldes.

Para dar cumplimiento al Decreto fecha 18 de junio de 1931 (Gace. tas 19 de junio de 1931 y 13 de octubre corriente) sobre formación y rectificación anual del Censo de Jurados, parece razonable no molestar nuevamente la atención de los señores Alcaldes en lo que se refiere a las certificaciones de los individuos que han perdido la vecindad, y la de los asilados y mendigos autorizados, cuyas relaciones se estan recibiendo ahora en esta Jefatura, destinadas a la rectificación del Censo electoral, con fines de exclusións idénticos a lo que ha de efectuarse

dirse periódicamente a la Superioridad, encarezco a los Sres. Alcaldes pougan el mayor celo en el cumplimiento del mismo dentro del plazo señalado, para no verme en la necesidad de imponer sanciones a su morosidad.

Con objeto de evitar interpretaciones erróneas, se hace saber que este servicio se cumplirá por todos para rectificar el Censo de Jurados. Pero no ocurre así con la de los individuos que han de ser alta en el Censo de Jurados, porque para éste se requiere haber alcanzado condiciones de edad, residencia e instrucción que no son precisas para figurar en el electoral, lo cual origina que la relación de incluibles como Jurados sea esencialmente distinta de las recibidas para electores incluibles.

Por otra parte y con el fin de aumentar el exíguo número de Capacidades que vienen figurando en las listas de Jurados, lo cual crea serias dificultades para la formación de los correspondientes Tribunales, la Superioridad ha dispuesto se amplíe a los mayores contribuyentes la información sobre dicha cualidad de Capacidad.

En consecuencia, pues, los seño res Alcaldes de la provincia, se servirán remitir a esta Jefatura, antes del dia 24 del actual, únicamente las dos relaciones certificadas siguientes, las cuales abarcarán desde 1.º de septiembre de 1934 hasta la fecha de su expedición:

- 1.º Una relación de los que durante el citado plazo han adquirido el derecho a figurar en las listas de Jurados, por llegar a ser:
- a) Mayores de treinta años, sa biendo leer y escribir, cabezas de familia, vecinos del término municipal con cuatro o más años de residencia en el mismo.
- b) Los que sin ser cabezas de familia posean título acádemico o profesional o hayan desempeñado cargo público con haber de 3.000 o más pesetas y siempre que reunan las condiciones citadas en el párrafo anterior.
- c) Lo mismo para las mujeres,
 a condición de que sean casadas
 si no son cabezas de familia.

Dicha relación deberá tener los siguientes datos:

Apellidos y nombre.

Edad (30 y más años).

Sexo.

Estado civil.

Tiempo de residencia.

Domicilio.

Profesión o títulos que posee.

2.º Una relación de mayores contribuyentes por industrial, urbana, rústica, etc. Deberá comprender los siguientes datos:

Apellidos y nombre.

Edad (30 y más años).

Sexo.

Domicilio.

Tiempo de residencia.

Se recuerda que el cargo de Jurado es incompatible:

- 1.º Con cualquier otro de las carreras Judicial y Fiscal.
 - 2.º Con el servicio militar activo.
- 3.º Con los de Ministro, Subsecretario y Director de Ministerio.
- 4.º Con los de Gobernador de provincia, Delegado de Hacienda y Secretario de Gobierno de provincia

- 5.º Con los de Notario, Médico titular, Farmaceútico y Veterinario donde no hubiere más que uno.
- 6.º Con los de Empleados públicos de Telégrafos, Correos y Ferrocarriles.
- 7.º Con los de Auxiliares y subalternos de los Tribunales y Juzgados y Empleados o Agentes de orden público o de Policía.
- 8.º Con los de Maestro o Maestra de primera enseñanza en activo, en las poblaciones donde no hubiere Audiencia Territorial o de lo Criminal:
- 9.º Con los de Empleados públicos de Establecimientos penitenciarios y Cárceles.
- 10. Con los del Clero regular y secular.

Recomiendo a las citadas Autoridades municipales el más exacto cumplimiento de lo dispuesto, dentro del plazo improrrogable concedido, en evitación de las responsabilidades consiguientes.

Burgos 17 de octubre de 1935.— El Jefe provincial de Estadística, Eduardo Giménez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Junta de Rio de Losa.

En el julcio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Sebastián Ochoa Muga, vecino de Medina de Pomar, contra D. Santiago Salindes del Rio, domiciliado en Esparteros, 11, Bilbao, hoy en ignorado paradero y declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en providencia de este día, la oportuna tasación de costas, dando toda ella el resultado siguiente.

Derechos de juicio, artículo 2.º del arancel, por cantidad reclamada 1.000 pesetas, 56'50 pesetas.

Por reintegro del expediente y papel, 15.

Por dos exhortos dirigidos al demandado, 8.

Diligenciamiento del Juzgado exhortante, 14.

Renta de correo para remitir los mismos, 1'20.

Por cumplimiento de los mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, 18'08.

Por publicación por medio del Boletin Oficial para el señalamiento del juicio, 21.

Por notificaciones al demandante, 2.

Por notificación de sentencia al demandado declarado rebelde, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 21.

Por todas las diligencias de embargo llevadas a cabo por este Juzgado, 25.

Por los derechos del Aiguacil, 4. Medios de locomoción para trasladarse este Juzgado al pueblo de Villaluenga, 15.

Por llevar a cabo esta tramitación de costas y publicación sujeta a liquidación, 60. Cantidad reclamada, 1.000. Suma total, 1.260'78 pesetas.

Importan las figuradas costas la cantidad de 1.260'78 pesetas, salvo error de suma o pluma. Y no conociéndose domicilio del demandado, se le notifica la presente tasación de costas para que surta sus efectos legales en el expediente de su razón y notificación al condenado Sr. Lalindes.

Junta de Rio de Losa 11 de octubre de 1935.—El Juez municipal, Félix Villodas.—El Secretario interino, Victoriano González.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaria de Gobierno.

 D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber por el presente anuncio: Que dentro del plazo establecido por la regla segunda del artículo 5.º de la Ley de 5 agosto de 1907, han presentado en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial instancias solicitando los cargos de Justicia municipal vacantes en esta provincia de Burgos, los aspirantes que a continuación se expresan:

Partido de Salas de los Infantes.

- D. Nicomedes Izquierdo Peña, de 40 años de edad, vecino de Mamolar y de profesión labrador, solicita el cargo de Juez municipal propie tario de Mamolar.
- D. Román Bartolomé Bueno, mayor de edad, vecino de Mamolar y en la actualidad Juez municipal suplente de dicho pueblo, solicita el cargo de Juez municipal propletario de Mamolar.

Partido de Burgos.

D. Antonio Sáiz Sáiz, de 34 años de edad, vecino de Rioseras, solicita el cargo de Juez municipal propietario de Rioseras.

Lo que se hace público para que en los quince dias subsiguientes a la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones u observaciones en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, con los documentos comprobantes para los debidos efectos.

Burgos 16 de octubre de 1935.= El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

Confederación Hidrográfica del Duero

En cumplimiento de lo ordenado por Real orden de 12 de noviembre de 1929 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 9 de junio de 1925 y en vista de la autorización obtenida del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras Hidráulicas, comunicada en 19 de

julio de 1935, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para el abasteci. miento de Villadiego (Burgos), durante un plazo de quince (15) dias, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen conveniente las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Nota-Extracto para la información.

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Villadiego (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Emilio Pérez Losada, en el que se han de introducir las prescripciones impuestas por la Superioridad en el proyecto de replanteo previo, comprende las siguientes obras:

1.ª Obras de captación.—Consisten en dos zanjas de drenaje de sección trapecial dispuesta en planta en forma de T, rellenas de piedra en seco hasta una altura de un metro, sobre la que insiste una capa de arcilla apisonada de 0'30 metros de espesor. En el punto de reunión de las zanjas y adosada a ellas, va una arqueta de planta cuadrada de 0'80 metros de lado, cuyo muro inmediato a la zanja es filtrante, en la cual se reunen las aguas. Unida a la arqueta anterior y con iguales dimensiones, va una cámara de llaves, que contiene dos, una en el origen de la conducción, y otra para desagüe de la arqueta, en cuya tubería empalma el aliviadero de la arqueta de recogida.

Las soleras y muros de la arqueta y cámara son ejecutadas de hormigón en masa y las cubiertas de las mismas de hormigón armado.

El manantial que se utiliza en el proyento se denomina «Santa María», y se halla enclavado en terrenos de dominio público del término

de Boada de Villadiego.

2.ª Obras de conducción. — La tubería de conducción atraviesa los términos de Boada, Villahernando, Tablada, Arenillas y Villadiego. Desde el origen de la conducción hasta el perfil 16, se proyecta tubería de fundición de cinco centimetros de diámetro, de modelo ligero, resultando una longitud para la misma de 357 metros. Entre los perfiles 16 y 95, esto es, en los 3.941 metros siguientes, se empleará tuberia de fundición de siete centimetros de diámetro, modelo ligero, y en los 2.506 metros que faltan hasta llegar al perfil 166 donde se halla ubicado el depósito reguludor, se habrá de colocar tubería de fundición de siete centimetros de diámetro también, pero de modelo corriente; estas dos clases de tuberías son en sustitución de las que figuraban en el proyecto de ocho centimetros de diámetro en los mismos tramos y de los mismos modelos ligero y corriente, respectivamente. Entre el depósito regulador y la fuente se proyectan 1.254 metros de tubería de fundición, modelo ligero, de diez centímetros de diámetro.

Se emplearán también 24 arquetas de registro provistas de grifos; dos para desagü: y una de rotura de carga en el perfil 16 que figuran en el proyecto y otra para ventosa en el perfil 88, en la que se proyectará una de características adecuadas en sustitución del grifo propuesto en el proyecto.

3.ª Depósito regulador.--Se ha proyectado en el término de Villa-

diego y dividido en dos compartimientos iguales, cada uno de ellos de planta cuadrada y de 5'50 metros de lado interior.

La altura de lámina de agua sobre el fondo es de 1'75 metros, yendo enterrados hasta dicha lámina y sobresaliendo del terreno el resto en una altura de un metro. Sobre la cubierta insiste una capa de arcilla apisonada de tres centímetros de espesor. Adosada al lado mayor del depósito se dispone una cámara de llaves, en la que van siete, de fundición, que garantizan un servicio completo.

Las soleras y cimientos son de hormigón en masa; los muros de mampostería hic'ráulica, y las cubiertas son de hormigón armado; una losa con nervios para el depósi-

to y una losa sencilla para la cáma-

4.ª Obras accesorias.—Figuran en el proyecto como tales las tuberías de grés; 46 metros lineales de ocho centímetros de diámetro interior y 356, de diez centímetros, para desagüe de la captación; de todas las arquetas de diferentes clases, del depósito regulador y de la fuente, incluyéndose también la apertura y cierre de las zanjas en que han de ir alojadas.

Los presupuestos de ejecución por administración y contrata del proyecto estudiado se elevan respectivamente a 140.093'40 pesetas y 159.158'02 pesetas.

En el documento número 5 del proyecto se ha hecho un cálculo de las tarifas máximas que podrá im-

poner el Ayuntamiento de Villadiego, una vez que se hayan terminado las obras de construcción del
abastecimiento, habiéndose considerado dos casos, según se construya o no red de distribución. Para
el primer caso, se ha obtenido un
precio de 0'35 pesetas el metro cúbico de agua durante los primeros
veinte años, y de 0'05 pesetas durante los siguientes. Para el otro
caso han resultado los precios 0'31
y 0'05 pesetas, respectivamente.

Por último, los detalles de este proyecto pueden verse en un ejemplar del mismo que se halla expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Valladolid 10 de octubre de 1935. =El Delegado del Gobierno-Presidente, Valentin González Bárcena.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Burgos durante el mes de septiembre de 1935.

| Categoria Matricula número | Día de la ins- cripción | Marca | MOTOR Número | Cilindros | Forma | Número de asientos | Tara | Carga máxima | Nombre y apellidos del propietario | Domicilio | Servicio |
|--|---|--|---|----------------------------|---|---|--|-----------------|--|---|----------|
| 2548 2.3550 2.3550 2.2551 3.2552 2.2553 2.2555 3.2556 3.2557 3.2558 3.2559 2.25 | a » a » a » a » a » a » a » a » a » a » | Ford D. K. W Diamon-T Ford Fiat Ford Idem Lidem Diamon-T Chevrolet. Bedford Chevrolet. | 104755 537409 537329 T-539365 3895 74273 16783 5293654 540173 4888574 888192 47291 | 8 4 4 4 6 6 | 8 Berlina 7 Idem 7 Idem 23 Camión 8 Idem 9 Idem 17 Camión 14 Idem 16 Idem 17 Idem 18 Idem 19 Idem 19 Idem 19 Idem 19 Idem | . 4 . 4 . 6 . 4 . 4 . 4 . 4 | 700 400 2350 1767 2474 2350 2270 2674 | 3000 | Constantino Prieto Pedro Barrio José Ramos González Jesús Moliner Lucas Rodriguez Escudero. Isabel Vela Esteban Tomás Castrillo María Aurelio Sainz Martínez Iulian Antolin Expósito | Burgos (Madrid, 9) Pampliega Miranda de Ebro Ig'esias Aranda de Duero Burgos (Plaza Mayor) A'anda de Duero Palacios de la Sierra B'iviesca Canicosa de la Sierra Villahân de Palezuela (Palencia) Santo Domíngo Calzada | >> |

Burgos 30 de septiembre de 1935.-El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Burgos durante el mes de septiembre de 1935.

| AUTOMO | VIL | CEDENTI | E | ADQUIRENTE | | |
|---------|------------------------|---|-----------------------------|---------------------|-----------|--|
| Marca | Número de matrícula | Nombre | Domicilio | Nombre | Domicilio | |
| Citroen | Bu-999 | Rufino Bombin Núñez. Pablo Barrios Martínez. José Andino Núñez Idem. Constantino Tajadura. Juan Simón Simón | Castrillo D. Juan Briviesca | Diego Peris Sanchez | Palencia | |

Burgos 30 deseptiembre de 1935.-El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Terminón.

Alcaldia de Amaya.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial del catastro el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el año 1936, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las re-

clamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Amaya 13 de octubre de 1935.= El Alcalde, Prisciliano Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanaloranco.
Orbaneja del Castillo.
Castrillo del Val.

Bentretea.
Mecerreyes.
Ubierna.
Barcina de los Montes.
La Parte de Bureba.
Los Barrios de Bureba.
Pedrosa del Príncipe.
Gumiel del Mercado.
Quintanilla Sobresierra.
Torresandino.
Escalada.

Fresneda de la Sierra Tirón.
Eterna.
Villangómez.
Cardeñajimeno,
Miranda de Ebro.
Barbadillo del Mercado.
Cuevas de San Clemente.
Contreras.
Peñaranda de Duero.
Villarmero.
Cornudilla.

1

Coruña del Conde. Peñalba de Castro. Cilleruelo de Abajo. Ibeas de Juarros.

Respecto de rústica y urbana:

Pradoluengo.

Amaya.

Valmala. Arauzo de Miel.

Villaescusa la Sombria.

Respecto de rústica:

Quintanilla de la Mata.

Arija.

Respecto de urbana:

Arenillas de Riopisuerga.

Respecto de rústica, pecuaria y ur-

Ibriilos.

Puras de Villafranca.

Agés.

Castildelgado.

Santo Domingo de Silos.

Respecto de rústica, pecuaria y pa drón de edificios y solares:

Junta de Oteo.

Iglesias.

Castil de Lences.

Frandovinez.

Valles de Palenzuela.

Castellanos de Castro.

Gumiel del Mercado.

Quintana del Pidio.

Villambistia.

Hontanas.

Neila.

Monasterio de Rodilla.

Condado de Treviño.

La Puebla de Arganzón.

Santa Maria del Invierno.

Bugedo.

Castrillo de la Reina.

Puentedura.

Tosantos.

Espinosa del Camino.

Villariezo.

Ameyugo.

Encio.

La Horra.

Guzmán.

Anguix. San Mamés de Burgos.

Buniel.

Tejada.

Marmellar de Abajo.

Briviesca.

Cascajares de la Sierra.

Jaramillo Quemado.
Jurisdicción de San Zadornil.

Jurisdicción de Lara.

Páramo del Arroyo.

Cebrecos.

Quintanilla Vivar.

Villamayor de los Montes.

Villorejo.

Espinosa de Cervera.

Marmellar de Arriba.

Valle de Oca.

Hontoria de la Cantera.

Villamartin de Villadiego.

Alcocero.

Quintanilla del Coco.

Ros.

Las Celadas.

Cerratón de Juarros.

Tubilla del Agua.

Sargentes de la Lora.

Pardilla.

Villamedianilla.

Alcaldia de Villamayor de Treviño.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por el plazo de qui 1ce días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, y durante ese plazo y los tres dias siguientes se admitirán por aquélla las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Villamayor de Treviño 3 de octubre de 1935.—El Alcalde, Francisco González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de Riotirón.

Alcaldia de Quintana del Pidio.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al año de 1934, se hace público que se encontrarán de manifiesto, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispues to en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Quintana del Pidio 10 de octubre de 1935.—El Alcalde, Salvador Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdelateja.

Alcaldía de Trespaderne.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, a partir del dia de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta fecha por la Comisión correspon-

diente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el articulo 29 del vigente Estatuto municipal.

Trespaderne 13 de octubre de 1935.—El Alcalde, Daniel Solera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintana del Pidio. Viliafruela.

Villafranca Montes de Oca. Cameno.

Tubilia del Agua. Villanueva de Gumiel. Sargentes de la Lora.

Alcaldía de Arandilla.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por férmino de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Arandilla 16 de octubre de 1935.

=El Alcalde, Tito López.

Cilleruelo de Abajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guzmán. Hontoria de la Cantera.

Alcaldía de Lerma.

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1936, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma 14 de octubre de 1935.= El Alcalde, Félix Nebreda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresneda de la Sierra Tirón.

Eterna.

Villangómez.

Gumiel de Hizán.

Santibáñez de Esgueva. Terradillos de Esgueva.

Cabañes de Esgueva.

Arija.

Cantabrana.

Aforados de Moneo. Castrillo del Val.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Tubilla del Lago.

Alfoz de Santa Gadea.

La Parte de Bureba. Quintanarraya.

Cornudilla.

Cameno.

Coruña del Conde.

Valle de Valdebezana,

Peñalba de Castro.

Cillaruelo de Abajo.

Los Barrios de Bureba.

Alcaldia de Fontioso.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1935, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, prectsos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Fontloso 15 de octubre de 1935. —El Alcalde, Tiburcio Tapia.

Alcaldia de Villafruela.

Propuesta por la Comisión de Hacienda y aceptada en principio por el Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importante 984 pesetas 71 céntimos por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quínce dias hábiles el oportuno expediente, al objeto de oir reclamaciones.

Villafruela 14 de octubre de 1935. —El Alcalde, Eustaquio Tamayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Elrevia Católico de Obrere-

CONCEPCIÓN, 28. - HURANS

bectarada de Seneficencia per Negl era den de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **2'50** por 100. A seis meses al **3'00** por 100. A un año al... **3'50** por 100

5

F. URRACA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6
Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

IMPRENTA PROVINCIAL